

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 10/08/15 por el que se modifica el Anexo 8: "Beca Salario" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante diverso número 30/12/14, publicado el 30 de diciembre de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 9, fracciones I y II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI y XXII, 17, fracción V, 24, 25, fracción V, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015;

Que dichas Reglas establecen en sus numerales 2.1. y 2.2, que el Programa Nacional de Becas tiene como objetivo general el contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil;

Que asimismo, en el referido numeral 2.2., se señala que en la categoría de "Apoyo al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios" se encuentra, entre otras, la "Beca Salario", la cual tiene como instancias ejecutoras a las subsecretarías de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior y cuya información específica se detalla en el Anexo 8 de las mismas;

Que la "Beca Salario" tiene como objetivo: para el tipo básico apoyar a estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública que cursen el tercer año de secundaria; para el tipo medio superior apoyar a estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública que cursen el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados en algún Programa de Formación Dual y sean postulados por su respectivo Comité de Becas del Plantel para recibir el apoyo, y para el tipo superior apoyar al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios a estudiantes mexicanos/as inscritos/as en una Institución Pública de Educación Superior que se encuentren cursando la licenciatura o el Técnico Superior Universitario y que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario y social en el que viven;

Que resulta imperativo llevar a cabo modificaciones al Anexo 8: "Beca Salario" para ampliar los beneficios de este apoyo a un mayor número de estudiantes, en sus diferentes tipos educativos con el propósito de asegurar el ingreso, permanencia y en su caso la terminación de sus estudios;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-02381 de fecha 11 de agosto de 2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones al Anexo 8: "Beca Salario" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/15/2646 de fecha 21 de agosto de 2015, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 10/08/15 POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 8: "BECA SALARIO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 30/12/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ÚNICO.-** Se modifica el Anexo 8: "BECA SALARIO" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**ANEXO**

**ÚNICO.-** Se ADICIONA con los apartados A y B, éste con un párrafo el tipo "Medio superior" del numeral 1. "Población objetivo"; una séptima viñeta al tipo "Básico" y los apartados A y B, éste con tres viñetas al tipo "Medio superior" del apartado "Específicos" del numeral 2. "Requisitos para ser beneficiario/a"; un apartado A en el que quedan comprendidas las dos viñetas previstas y un apartado B, éste con dos viñetas al tipo "Medio superior" del apartado "Específicos" del numeral 3. "Procedimiento de selección", inciso a) "Documentos requeridos"; un título para el "Tipo Básico" con dos párrafos y a continuación de éstos el título "Tipo Superior" al numeral 5. "Coordinación institucional"; se REFORMAN el primer párrafo comprendido en el apartado A del tipo "Medio superior" del numeral 1. "Población objetivo"; la primer viñeta del tipo "Básico", las tres viñetas que quedan comprendidas en el apartado A del tipo "Medio superior" y el último y penúltimo párrafos del apartado "Específicos" del numeral 2. "Requisitos para ser beneficiario/a"; las tres viñetas del tipo "Básico" del apartado "Específicos" del numeral 3. "Procedimiento de selección", inciso a. "Documentos requeridos"; el numeral 1 del apartado "Específicos" del numeral 3. "Procedimiento de selección", inciso b. "Criterios de priorización"; la tabla en su columna de "Periodicidad", en su segunda fila correspondiente a la Institución/UR "SEMS" y el último párrafo del numeral 4. "Tipo y monto de la Beca"; la fracción XI de la segunda fila relativa a las funciones del "Gobierno de los Estados/Autoridad Educativa Local/Instancia de Educación Estatal (SES)" de la tabla para el "Tipo Superior" del numeral 5. "Coordinación institucional", y se DEROGAN las viñetas segunda a quinta del tipo "Básico" y la tercer viñeta del tipo "Superior" del apartado "Específicos" del numeral 2. "Requisitos para ser beneficiario/a", todos ellos de la fracción II. "Apartados" del Anexo 8: "Beca Salario" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante Acuerdo número 30/12/14, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

**“ANEXO 8: BECA SALARIO”**

**I. Datos generales:**

...	...
...	...
...	...

**II. Apartados:**

1. Población objetivo:

Básico

...

Medio superior

- A. Estudiantes inscritos/as en una IPEMS que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún Programa de Formación Dual y sean postulados/as por su respectivo Comité de Becas del Plantel de educación media superior para recibir el apoyo, o
- B. Estudiantes inscritos/as en una IPEMS, que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven.

Superior

...

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

...

...

**Generales:**

- ...
- ...
- ...

**Específicos**

Básico

- Ser estudiantes inscritos/as en una institución de educación pública y se encuentren cursando el tercer año de secundaria.
- Se deroga.
- Se deroga.
- Se deroga.
- Se deroga.
- ...
- Ser mexicano/a.

Medio superior

A. En el caso de los estudiantes que han sido aceptados en algún Programa de Formación Dual:

- Estar cursando dentro de alguna IPEMS de la Educación Media Superior (bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller) en algún Programa de Formación Dual.
- Haber sido aceptado/a por una empresa que forme parte del Programa de Formación Dual reconocido por la SEP.
- Haber sido postulado/a por la IPEMS como potencial beneficiario/a a recibir el apoyo, a través de su respectivo Comité de Becas del plantel de educación media superior.

B. En el caso de los estudiantes que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven:

- Estar cursando en una IPEMS.
- Participar en un proyecto de contribución social o comunitario autorizado por la IPEMS en la cual está inscrito. Los proyectos podrán relacionarse con actividades de alfabetización, apoyo escolar, capacitación a jóvenes, atención a grupos en situación de vulnerabilidad o estudiantes que requieran apoyo académico, entre otros.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con gobiernos de las Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Superior:

- ...
- ...
- Se deroga.
- ...
- ...

...

Para el caso de SEMS, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin. La beca para estudiantes de educación media superior que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven, será compatible con los apoyos de PROSPERA.

Los/as alumnos/as que hayan sido aceptados en un Programa de Formación Dual, podrán ser sujetos al otorgamiento de la beca prevista en este Anexo, siempre y cuando pertenezcan a alguna de las siguientes instituciones públicas de educación media superior:

- ...
  - o ...
    - ...
    - ...
    - ...
- ...
- ...

3. Procedimiento de selección

- a. Documentos requeridos

**Generales**

- ...
- ...

**Específicos**

Básico

- Comprobante de estudios.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de los últimos tres meses (predial, agua, luz, teléfono) o, en su caso, a efecto de facilitar la comunicación, se podrá proporcionar una cuenta de correo electrónico.

Medio superior

A. Para el caso de los estudiantes que han sido aceptados en algún Programa de Formación Dual:

- ...
- ...

B. En el caso de los estudiantes que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven:

- Carta de la IPEMS en la que autorice su participación en un proyecto de contribución social o comunitario.
- Aquellos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con gobiernos de las Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Superior

- ...
- ...
- ...

b. Criterios de priorización

...

1. Estudiantes con actividad laboral (Excepto SEB y SEMS).

2. a 9. ...

4. Tipo y monto de la beca:

Institución/UR	Monto	Periodicidad
SEB	...	...
SEMS	... ...	Mensual o la que se defina en el instrumento jurídico respectivo.
SES	...	...

...

Para el caso de las becas otorgadas a alumnos que hayan sido aceptados en un Programa de Formación Dual reconocido por la SEP, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Coordinación institucional:

**Tipo Básico**

La SEB establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito la SEB podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad jurídica aplicable.

**Tipo Superior**

<b>Instancia del tipo educativo superior</b>	<b>Funciones</b>
...	I. a V. ...
Gobierno de los Estados/Autoridad Educativa Local/Instancia de Educación Estatal (SES)	I. a X. ... XI. Evaluar, al menos una vez cada ciclo escolar, el funcionamiento y alcance del Programa en la entidad y entregar el resultado y las recomendaciones de la evaluación al Comité Técnico Estatal de Educación Superior y a la CNBES, con la finalidad de que se instrumenten las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora del Programa. Dicha evaluación la puede realizar un agente externo o el Órgano Interno de Control, en ambos casos el procedimiento y metodología deberá ser aprobado por el Comité Técnico Estatal de Educación Superior, el cual deberá contener los lineamientos mínimos propuestos en su momento por la CNBES. XII. ... <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> </ul>
...	I. a VI. ...
...	I. a XIV. ... ...

...